

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 10.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
-**DEMANDADO:** HUGO GERARDO NIETO CLAVIJO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00664-00.

PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En una revisión del expediente, se observa que, erradamente, se señaló en el numeral primero del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre de 2021 que se libra orden de pago en contra del señor VÍCTOR ANDRÉS SANDOVAL ÁVILA y a favor de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., quienes no hacen parte dentro del presente asunto y por lo cual se procederá a corregir el mentado numeral de dicho auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *CORREGIR* el numeral primero del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre de 2021, el cual quedará, para todos sus efectos legales, de la siguiente forma:

-“**PRIMERO: *LIBRAR MANDAMIENTO*** de pago en contra del señor HUGO GERARDO NIETO CLAVIJO y a favor del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., ordenando que en el término máximo de cinco (5) días proceda a cancelar las sumas de dinero que se relacionan a continuación: (...)”

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedarán tal cual como fueron consignados.

TERCER: *NOTIFICAR* el presente auto a la parte demandada, junto con el aludido auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GONZALEZ SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00272-00.)